

PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES

Versión 1

Código SG-P-5

Febrero 2018

PROCEDMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES



OPERADORA COLOMBIANA DE CINES S.A.S

FEBRERO 2018



PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES

Versión 1

Código SG-P-5

Febrero 2018

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para exámenes médicos de ingreso, periódicos, egreso y complementarios en una matriz que contenga los exámenes ocupacionales que apliquen a cada cargo y sirvan de monitoreo al posible efecto de los riesgos ocupacionales a los que se vea expuesto el trabajador.

2. ALCANCE

Establecer las actividades y el conjunto de acciones que se deben tener en cuenta para el desarrollo de los exámenes de ingreso, periódicos, egreso y complementarios del personal de **OPERADORA COLOMBIANA DE CINES S.A.S** de acuerdo a la identificación de riesgos y peligros.

3. RESPONSABLES

- Encargado de SST: Establecer un procedimiento para realización de exámenes médicos ocupacionales, compartirlo al supervisor de RRHH de cada conjunto para socialización y cumplimiento del mismo.
- Superviso de RRHH y Gerente de conjunto: Cumplir con el presente procedimiento para la realización y seguimiento de condiciones de salud de los trabajadores.
- Trabajadores: Informar al jefe inmediato sobre su condición de salud cuando esta le impida realizar su labor, brindar la información completa y verdadera de su estado de salud a la IPS o médico encargado de la realización de los exámenes médicos ocupacionales de la empresa.

4. DEFINICIONES

AUDIOMETRÍA: La audiometría es un examen que tiene por objeto el estudio de las alteraciones de la audición. Para comprender el estudio audiométrico es necesario conocer el funcionamiento del sistema auditivo.

DIAGNÓSTICO DE SALUD: Evaluación de los hallazgos de los Exámenes Médicos laborales en la cual se relacionan los factores predominantes para su posterior control



PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES

Versión 1

Código SG-P-5

Febrero 2018

ESPIROMETRIA: Prueba diagnóstica perteneciente al campo de la Neumología que consiste en medir la cantidad de aire que sale del pulmón durante la respiración normal o la realizada en condiciones especiales, mediante el uso de un espirómetro o aparato adaptado en forma de boquilla que permite el registro de volúmenes de aire espirado. Permite conocer si existe un buen funcionamiento del pulmón.

EXAMEN MÉDICO LABORAL DE INGRESO: son aquellos que se realizan para determinar las condiciones de la salud física, del trabajador antes de la contratación, en función de las actividades propias del perfil del cargo.

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE RETIRO: son aquellos que se deben realizar al personal cuando se termina la relación laboral con la compañía.

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICOS: se realizan con el fin de monitorear la exposición a los factores de riesgo e identificar la en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

EXAMEN POST INCAPACIDAD: El que se efectúa al final de un periodo de incapacidad laboral superior a 90 días, con el propósito de evaluar su condición de salud actual, si el trabajador puede regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones para el ejercicio de las mismas.

OPTOMETRÍA: consiste en la asistencia de la salud visual y atención sanitaria primaria, que estudia la prevención, compensación y tratamiento de defectos visuales mediante técnica de optometría

PERFIL LIPÍDICO: Por medio de un análisis denominado "perfil lipídico", donde se identifica los diferentes tipos de grasas presentes en la sangre.

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL: Es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional.



PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES

Versión 1

Código SG-P-5

Febrero 2018

5. CONDIONES GENERALES

Resolución 2346 del 2013 "por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales". Confidencialidad de las historias clínicas laborales.

Las historias clínicas se encuentran bajo custodia del centro médico, los resultados de los exámenes médicos laborales emitidos por el centro médico se encuentran archivados en una carpeta donde se encuentran todos los exámenes médicos laborales realizados en la empresa.

6. METODOLOGÍA

- Verificar el tipo de examen a practicar: Ingreso, periódico o de retiro.
- Realizar análisis individualizado del cargo: Competencias, responsabilidad, funciones, experiencia, etc.
- Revisión del profesiograma o perfil del cargo: Son los requisitos físicos, psicológicos e intelectuales, necesarios para el correcto desempeño de todas las funciones.
- Informar cita médica al candidato: Entrega carta de examen médico de ingreso o egreso, el cual se realizará de acuerdo con los lineamientos para evaluaciones médicas establecidos por la organización.
- Realizar exámenes: Este examen se realiza antes de la firma del contrato de trabajo.
- Realizar revisión a los exámenes de ingreso: Cada concepto médico será revisada por el encargado de seguridad y salud en el trabajo, quien analizará la objetividad del mismo y registrará los resultados y recomendaciones en una base de datos que permita introducir al trabajador en un programa de seguimiento de su estado de salud.
- Exámenes ocupacionales periódicos: Se practicaran una vez al año a todo el personal operativo, al área administrativa se le realizará cada dos años según los criterios de los resultados.



PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES

Versión 1

Código SG-P-5

Febrero 2018

- Verificar tipo de examen a realizar: Determinar tipo de examen a realizar de acuerdo con el cargo.
- Entrega de la carta de solicitud: Entrega carta de exámenes ocupacionales periódicos, archivar en fólder de personal copa firmada por el trabajador.
- Generar base de datos de salud: Crear base de datos con todos los datos de salud de los trabajadores
- Informe de diagnóstico de salud: Este informe es entregado por la IPS contratada para la realización de los exámenes ocupacionales.
- Realizar reubicación y reincorporación laboral post incapacidad: La reubicación de puesto de trabajo es una medida complementaria en la medicina del trabajo encaminada a la prevención, mejoramiento y / o la recuperación del estado de salud de los trabajadores, se realiza cuando el trabajador ha cumplido con 30 días o más días de incapacidad. Para esta actividad se buscara la intervención del equipo de médico tratante y medicina laboral de la EPS del trabajador; si es necesario el concepto de análisis de puesto de trabajo de la ARL, ellos harán los reconocimientos médicos para la reubicación, apoyaran en el análisis del puesto de trabajo actual y el posible puesto al que puede ser reubicado y determinar si la renunciación es temporal o definitiva.
- Entregar carta para exámenes médicos de egreso: El área administrativa expedirá una carta con la orden para que el empleado realice el examen médico de retiro con el médico autorizado por la Empresa, donde se fija el plazo de 5 días para realizárselo, esta carta debe ser firmada por el ex trabajador y conservar copia en la Hoja de Vida

7. PROFESIOGRAMA

DEFINICIÓN

Representación cualitativa y cuantitativa de las condiciones que un empleado ha de tener para desarrollar un trabajo.



PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES

Versión 1

Código SG-P-5

Febrero 2018

7.1 CONTENIDO DEL PROFESIOGRAMA

- 1º: La denominación del puesto de trabajo
- 2ª: Descripción profesional del puesto, es decir, descripción de las tareas.
- 3ª: Identificación de los riesgos a los que está expuesto en la labor
- 4ª: Definición de los requisitos en exámenes médicos, programas de vigilancia, y capacitaciones.
- 5ª: Características y necesidades especiales en el caso de que hubiese necesidad. Para el presente documento este aspecto se deja a potestad de la empresa y se relaciona con las competencias que defina la empresa para el cargo.

TRABAJADOR: Es la parte humana del que realiza el trabajo. Significa los componentes personales, las aptitudes y actitudes, las habilidades y conocimientos para realizar un trabajo, etc.

El trabajador está expuesto en su trabajo a unos riesgos laborales, que se deben prever, y evitar, y que varían según cada trabajo, y en cada trabajador hay potencialmente la posibilidad de que como consecuencia de esos riesgos, pueda tener un accidente laboral, que a su vez puede ocasionar consecuencias, desde una Incapacidad Temporal hasta una Invalidez.

MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS: Es el segundo componente del puesto de trabajo que es muy variada, incluye los instrumentos, medios y aparatos que precisa el trabajador para realizar un trabajo, que a su vez puede ser causa y origen de accidentes laborales, que se pueden prevenir.

AMBIENTE LABORAL: Es el ultimo componente básico del puesto de trabajo, que abarca desde el aire que se respira hasta todo tipo de contaminantes del mismo, incluyendo todo tipo de radiaciones lumínicas y acústicas que influyen en la actividad laboral.

 Por lo anterior es que se debe conocer desde la composición del aire (cuando hay ambiente muy contaminados), hasta componentes contaminantes del mismo, que en una concentración determinada, normalmente medida en – p.p.m.=Partes Por Millón, y según estudios determinados indican el grado de contaminación ambiental.



PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES

Versión 1

Código SG-P-5

Febrero 2018

- Otro aspecto a considerar es la contaminación acústica que se mide en dB, decibelios, que indican la cantidad de intensidad acústica que afecta a la personas. Determinados niveles, del tipo de 80 dB de forma continua y otros superiores de forma alterna, son denominados ruidos, que pueden producir la enfermedad profesional, al cabo del tiempo, denominada hipoacusia o sordera.
- En el ambiente influye también la luz y los colores, así como otros factores. Por tanto el puesto de trabajo puede ser estudiado y adaptado a todo trabajador, para permitir su Integración socio-laboral.
- Pero para facilitar la Integración laboral de una persona en concreto, se debe conocer con detenimiento el trabajo que realiza, y obliga efectuar una disección del Puesto de trabajo, mediante un análisis del mismo.

7.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO

FACTOR DE RIESGO: Elemento que encierra una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales.

Físico:		De seguridad:		?	Contacto con fluidos corporales	
?	Ruido	?	Atrapamiento	?	Inhalación o ingestión de	
?	Vibraciones	?	Golpeado por o contra		microorganismos	
?	Presiones anormales	?	Proyección de partículas	?	Contacto con macroorganismos	
?			Manipulación de materiales	Erg	Ergonómico:	
	Radiaciones ionizantes (rayos X, gama, beta, alfa y neutrones) Radiaciones no ionizantes (radiación UV, visible, infrarroja, microondas y radiofrecuencia)	?	Locativos (condiciones de pisos, paredes y techos)	?	Posiciones de pie prolongadas	
				?	Desiries and a second and a second as	
?		?	Caída de alturas		Posiciones sentadas prolongadas	
		?	Caída al mismo nivel	?	Movimientos repetitivos (miembros superiores)	
		?		?	Sobreesfuerzos	
			Contacto indirecto (alta y baja tensión)	?	Hiperextensiones	
?	Calor	?	Contacto directo (alto y bajo tor -: ()	?	Floriance repetitives (transce or items.)	
?	Frío		Contacto directo (alta y baja tensión)		Flexiones repetitivas (tronco o piernas)	
?	lluminación deficiente	?	Contacto con electricidad estática	Psi	icosocial:	



PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES

Versión 1

Código SG-P-5

Febrero 2018

☑ Iluminación en exceso				?	Conflictos interpersonales
Qu	Químico:		Incendios	?	Altos ritmos de trabajo
?	Gases y vapores	?	Explosiones	?	Monotonía en la tarea
?	Aerosoles líquidos (nieblas y rocíos)	?	Salpicadura de químicos	?	Supervisión estricta
		?	Contacto con objetos calientes	?	Capacitación insuficiente
?	Aerosoles sólidos (polvos orgánicos o inorgánicos, humo metálico o no metálico y fibras)	?	Tránsito	?	Sobrecarga de trabajo
		?	Prácticas deportivas	?	
		Biológico:			Agresiones (clientes, jefe, compañeros)
				?	
		Ingestión de alimentos contaminados			Atracos, secuestros y asesinatos

7.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo como base el profesiograma, se debe implementar programa de capacitación y Programas de vigilancia epidemiológico, de acuerdo a los riesgos de exposición contemplados.

Los SVE requieren de la conformación de Grupos de Riesgo Homogéneo (GRH), los cuales están conformados por trabajadores que comparten una característica común: estar expuestos al mismo factor de riesgo; ejemplo: ruido, polvo, trabajo repetitivo.

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	CARGO RESPONSABLE	FECHA
1	Elaboración inicial de documento.	Encargado SST	Febrero 2018